



FINIQUITO DEL CONTRATO 050GYR030No1425-001 -00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003

En términos de lo previsto en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 4.3.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo previsto en la cláusula Vigésima Tercera del contrato 050GYR030No1425-001 -00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003, se procede con la emisión del finiquito del contrato por la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a las facultades previstas en el numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes; se procede con la emisión del finiquito respecto a la determinación de terminación anticipada al contrato número 050GYR030No1425-001-00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003, celebrado con el proveedor **BAXTER S.A. DE C.V.**, bajo los siguientes:

1.- Datos Generales del contrato.

a) Número de contrato: 050GYR030No1425-001-00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003.

b) Empresa: BAXTER S.A. DE C.V.

c) Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR030-N-14-2025.

d) Fecha de formalización: 31 de diciembre de 2024.

e) Objeto del contrato: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGZ 1 LA PAZ, HGSZMF NO.2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GRO. NEGRO, HGSZMF 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO.38 SAN JOSÉ DEL CABO Y UMAA+UMF 34 LA PAZ DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2025.

f) Montos mínimo y máximo del contrato:

CANTIDAD MÍNIMA: \$484,214.72 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos catorce pesos/100 M.N.), en moneda nacional.

CANTIDAD MÁXIMA: \$1,209,953.76 (Un millón doscientos nueve pesos novecientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.), en moneda nacional.

g) Fecha de vigencia: a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024.

h) Esquema: Contrato Abierto.

I.- En fecha 23 de diciembre de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Fallo del procedimiento de contratación número AA-50-GYR-050GYR030-N-14-2025, bajo el amparo de los Artículos 26 Fracción III, 40 y 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento.



II.- Posteriormente el día **31 de diciembre de 2024**, se celebró contrato No. 050GYR030No1425-001-00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada BAXTER S.A. DE C.V. para la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGZ 1 LA PAZ, HGSZMF NO.2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GRO. NEGRO, HGSZMF 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO.38 SAN JOSÉ DEL CABO Y UMAA+UMF 34 LA PAZ DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2025.

III.- Con oficio 030109612600/CAOA 052/2025, suscrito por el Dr. Marco Vinicio Jimenez de la Llave, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requirente, se notificó a la moral BAXTER SA DE CV, el inicio del procedimiento de terminación anticipada, para su auencia, donde se le indicó que se manifestará respecto si existen adeudos pendientes a su representada.

IV.- Con motivo de lo anterior, en fecha **24 de enero de 2025**, la moral BAXTER SA DE CV, manifestó no encontrarse adeudos pendientes, así como manifestando su conformidad de la terminación anticipada por los motivos expuestos, e indicando que no existen adeudos con cargo al contrato, solicitando que se indique el instrumento legal que quedará suscrito para determinación de Terminación Anticipada, dando origen a elaboración del convenio de terminación anticipada.

V.- Mediante convenio de terminación anticipada al contrato 050GYR030No1425-001-00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003; celebrado por las partes, se dio por terminado anticipadamente el contrato 050GYR030No1425-001-00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003, a partir del día 30 de enero de 2025, por extinción de la necesidad del servicio, toda vez que nivel central el pasado 30 de diciembre de 2024 del presente año, dio el fallo a la adjudicación directa nacional numero AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024 para la contratación del Servicio SMI **DPCA Prevalentes** con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, así como generar el finiquito correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 54 bis, 55 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VI.- Durante el ejercicio del contrato en mención, el proveedor en ningún momento prestó los servicios correspondientes al SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS HGZ 1 LA PAZ, HGSZMF NO.2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, HGSZ 5 GRO. NEGRO, HGSZMF 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO.38 SAN JOSÉ DEL CABO Y UMAA+UMF 34 LA PAZ DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, tal y como se advierte de los antecedentes expuestos.

Tomando en consideración los Resultandos descritos, con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 102 de su Reglamento, se le comunica el presente FINIQUITO del contrato 050GYR030No1425-001-00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003, con base en lo siguiente:





IMPORTE PENDIENTES DE PAGO

No se encuentran importes pendientes de pago por motivo de deductivas y/o penas convencionales.

CONTRATO NÚMERO SAI/PREI	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO EJERCIDO	ADEUDO
SEIA250303180003	\$ 484,214.72	\$ 1,209,953.76	\$ 0.00	\$ 0.00

GASTOS NO RECUPERABLES	ADEUDO
\$ 0.00	\$ 0.00

INTERESES FINANCIEROS	ADEUDO
\$ 0.00	\$ 0.00

Así mismo, de conformidad con los elementos que se hacen constar en el presente, dispuesto por el artículo 48 fracción segunda de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tal sentido, la garantía de cumplimiento 2317763, prevé expresamente que pagara al instituto el monto total de las obligaciones garantizadas o que pagara al instituto la parte proporcional del monto de las obligaciones incumplidas con independencia de la aplicación de las penas convencionales, las deducciones y de la rescisión de contrato conforme a la cláusula décima tercera y décima cuarta del contrato, ya que la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo que en ese sentido resulta aplicable bajo el principio de proporcionalidad; en este sentido, se procede a cuantificar el monto a cargo de la garantía de cumplimiento, derivado del incumplimiento del proveedor a los términos del contrato 050GYR030No1425-001-00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003.

Concepto	Monto
Monto total del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio.	\$0.00
Monto póliza de fianza numero 2317763	\$120,995.38
Monto a ejecutar con cargo a la garantía de cumplimiento 2317763, bajo el principio de proporcionalidad al incumplimiento (10%)	\$0.00

De lo anterior, se resuelve que no existen montos por aplicar a la garantía de cumplimiento de contrato 050GYR030No1425-001-00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003, con número de póliza de fianza 2317763, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Por otro lado, no se contabilizan ni tampoco se aplican penas convencionales y deductivas a cargo del proveedor BAXTER, S.A. DE C.V., en virtud de la terminación anticipada del contrato 050GYR030No1425-001-00 Registro en SAI/PREI SEIA250303180003 en apego a lo dispuesto en el párrafo segunda de la Cláusula vigésima tercera del instrumento legal de referencia que dice lo siguiente:

"Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Razón a lo anterior y para los efectos legales que procedan se emite el presente finiquito por triplicado con los elementos que obran en el expediente del citado contrato, de forma bilateral, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar el día 24 de enero del 2025, quedando un original en la Jefatura de Prestaciones Médicas, otro en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Regional Baja California Sur y otro para su notificación a la empresa BAXTER, S.A. DE C.V.

El expediente citado al rubro, mismo en el que se actúa, puede ser consultado en la Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS B.C.S., sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.


Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinador De Prevención Y Atención A La Salud
"Administrador De Contrato"



2025
Año de